



RESOLUCIÓN C.O. N°488-2014-UNAM

Moquegua, 26 de Agosto del 2014

VISTO:

El Informe N° 162-2014-CPIM-VIPAC-UNAM, de fecha 20.08.2014; Oficio N° 0213-2014-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 21.08.2014 y el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.08.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM de fecha 19 de febrero del 2013, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 739.

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente ley"; Vale decir, que en estos opera el bachillerato automático.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59°, numeral 59.1 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales...

Que, el Responsable de la Carrera Profesional Ingeniería de Minas, a través del Informe N°0162-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 20.08.2014, remite la carpeta de graduación de don JUAN GABRIEL MACHACA MANZANO, egresado de la Carrera Profesional Ingeniería de Minas, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 0213-2014-VIPAC/CO/UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado egresado y solicita su inclusión en la agenda de sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada en fecha 21.08.2014, por unanimidad se aprueba el otorgamiento automático del Grado Académico de Bachiller al referido egresado conforme a lo dispuesto en la Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.08.2014 ;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERIA DE MINAS** al egresado: **JUAN GABRIEL MACHACA MANZANO** con Código 2009103029.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Niconor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL